ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 1 5 7 4
LITUECHE, 0 3 JUL 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Preventivo Pre-Escolar, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El Convenio requiere la aplicación de Flúor a los niños que están adscritos a establecimientos de educación Pre-Escolar además Junji e Integra.
- La necesidad de comprar servicios de odontólogo para la ejecución del programa.
- La tabla de evaluación adjunta de las cotizaciones recibidas.
- Las cotizaciones adjuntas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10 . El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley Nº 19.378.

DECRETO:

1.- **Apruébese la contratación mediante trato directo** el contrato de prestación de servicios odontológicos del programa ´´**Odontológico Preventivo Pre-Escolar**´´, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Fabiola Morales Pastrian, cirujano dentista.

2.- **Gírese orden de compra** por el monto de $ 281.249 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), impuesto incluido.

3.- **Imputase** el gasto al programa preventivo pre-escolar, cuenta 22.11.999.018, presupuesto área de salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv

Distribución
DSM
Archivo Partes